DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16721
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER15918

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	03	
FECHA:	02/12/2021	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 76 No. 152B-77 **P2:** Calle 162 No. 76-98 **P3:** Carrera 80 No. 152-20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100510.93 Y_1:116477.95 X_2:100520.99 Y_2:116542.51 X_3:100451.14 Y_3:116547.80 X_4:100456.96 Y_4:116506.53		
SECTOR CATASTRAL:	Suba Cerros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			900m^2		
UPZ:	23-Casa Blanca Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			22		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	12	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0224TRHY y otro	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	3000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42237		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Flujo de lodos y detritos

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza baja y media por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

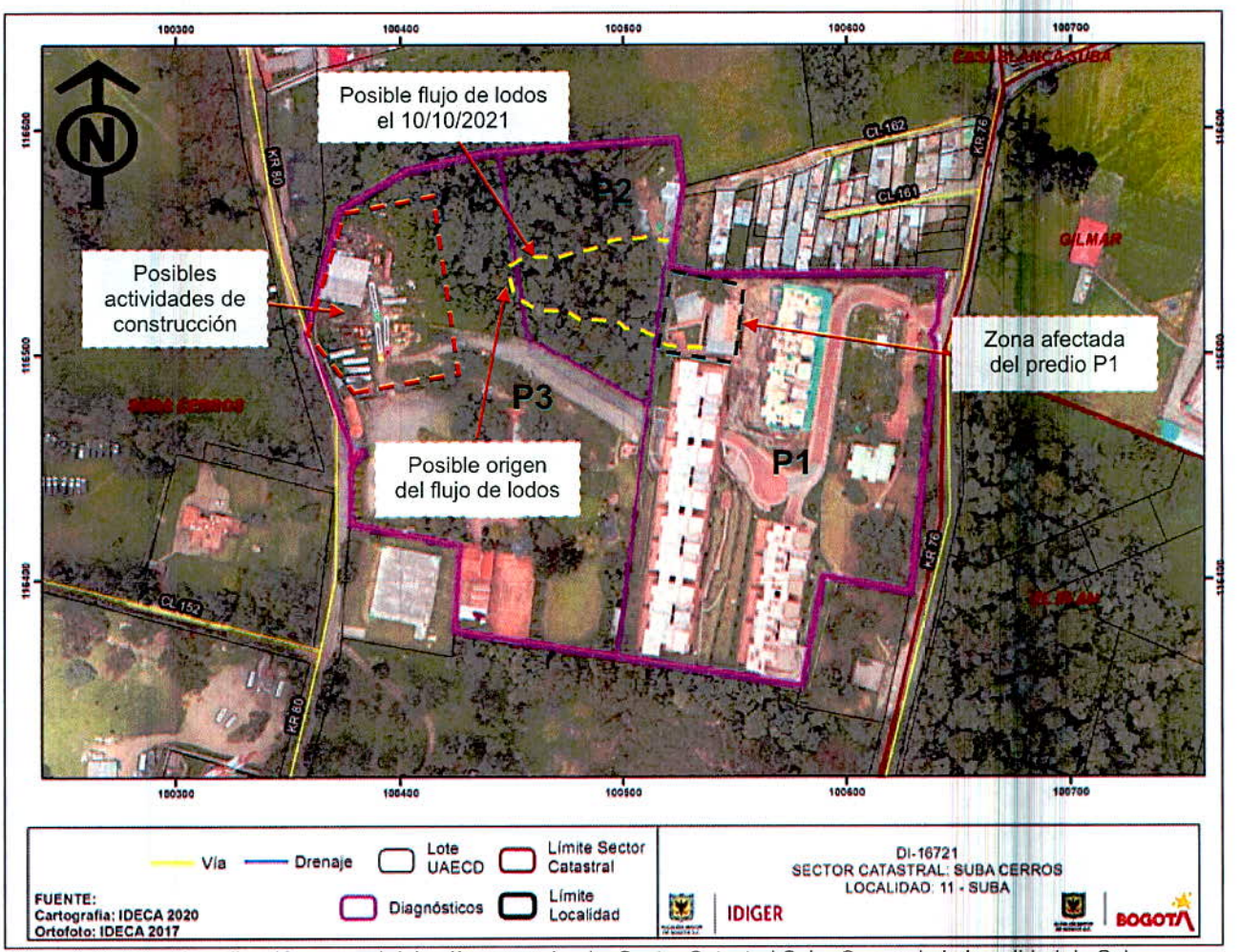


Imagen 1. Localización general del polígono evaluado, Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 76 No. 152B-77	AAA0224TRHY
P2	Calle 162 No. 76-98	AAA0223XYCX
P3	Carrera 80 No. 152-20	AAA0142FYBR

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION

El día 02 de diciembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, encontrando una zona de ladera de pendientes bajas a moderadas, perteneciente a la Formación Guaduas, y conformada por arcillolitas en estratificación gruesa, color gris claro y abigarradas, con intercalaciones de cuarzoarenitas grises, de grano medio a fino, en capas muy delgadas con estratificación ondulada y limolitas y algunos mantos de carbón. El sector evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible), y donde se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones de hasta seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

Los predios evaluados se encuentran ubicados en la parte alta de la ladera, entre las Carreras 76 y 80. El predio P1 se localiza sobre la Carrera 76, donde se emplaza el conjunto residencial Ventto Apartamentos, conformado por once (11) torres de seis (06) niveles y sótano, construidas hace aproximadamente 12 años, bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posible sistema de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografía 1). En el costado noroccidental del predio P1 se identifica una zona verde de recreación pasiva correspondiente al predio P2 (ver fotografía 2). Se evidencia que el predio P2 cuenta con un sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales del sector (ver fotografías 3 y 4). Asimismo, en algunos sectores del predio se evidencia la ausencia de cobertura vegetal, como también algunos individuos arbóreos con pérdida de verticalidad (ver fotografías 5 a 7). La comunidad manifiesta que, actualmente el predio P2 está bajo el cargo de la constructora Alcabama, quienes fueron los encargados de la construcción del conjunto residencial del predio P1.

De acuerdo con la comunidad, el día 10 de octubre de 2021, se presentó un flujo de lodos y detritos desde la parte alta (costado occidental) del predio P2, ocasionando afectaciones de la zona de recreación pasiva del predio, y zonas comunes del costado noroccidental del predio P1, como parques infantiles, gimnasio y cancha de squash (ver fotografías 8 y 9). Durante la visita técnica se evidenció que el material movilizado desde la parte alta de la ladera ya había sido retirado del sector, sin embargo, en algunas zonas del predio P2 se observa aún la presencia del material desprendido (ver fotografía 10 y 11). La comunidad manifiesta que la constructora Alcabama realizó las acciones de retiro del material depositado en las zonas comunes del predio P1 y P2.

Se realiza inspección visual del costado occidental del predio P2, identificando material de suelo depositado junto al sistema de drenaje de aguas superficiales y algunos individuos arbóreos desprendidos desde la parte alta de la ladera (ver fotografías 12 y 13). La comunidad indica que, en el predio P3 se llevan a cabo actividades de construcción, y que posiblemente el flujo de lodos y detritos proviene de las acciones que se desarrollan en el predio. Cabe mencionar que, se intenta ingresar al predio P3, sin que fuese posible ingresar. Desde el exterior se evidencia la presencia de grúas, lo que podría indicar que efectivamente se llevan a cabo acciones de construcción en el predio P3 (ver fotografía 14).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Entre las posibles causas del flujo de lodos y detritos que se presentó desde la parte alta del predio P2, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, están las actividades de construcción que posiblemente se adelantan en el predio P3 y/o una ausencia de mantenimiento o afectaciones en el sistema de drenaje de la parte alta de la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio P1



Fotografía 2. Vista general del predio P2





Fotografías 3 y 4. Sistema de drenaje de aguas superficiales en el predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

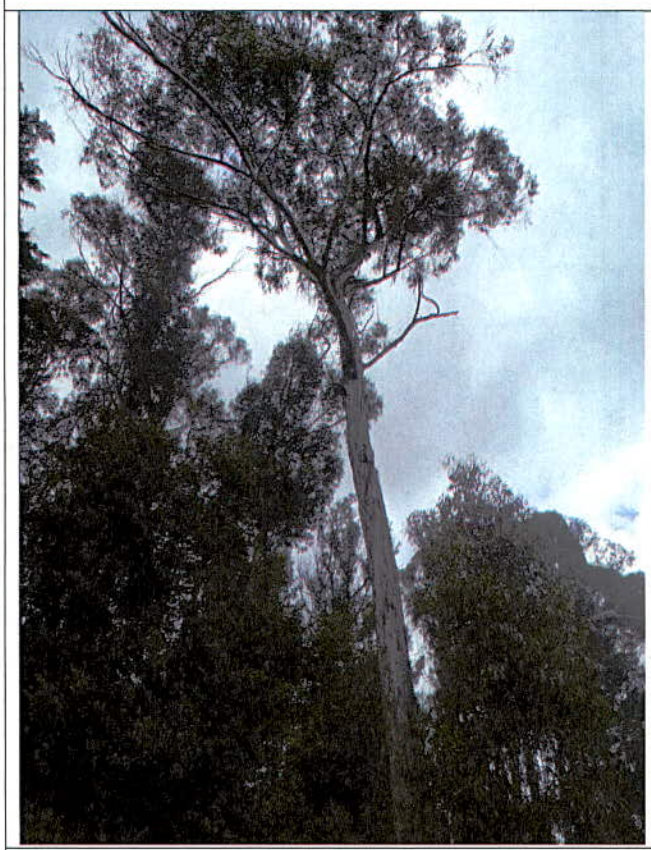
Código Postal: 111071



Fotografía 5. Ausencia de cobertura vegetal en el predio P2



Fotografía 6. Pérdida de verticalidad de individuos arbóreos en el predio P2



Fotografía 7. Individuo arbóreo con leve pérdida de verticalidad en el predio P2



Fotografía 8. Sector afectado por el flujo de lodos y detritos en el predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

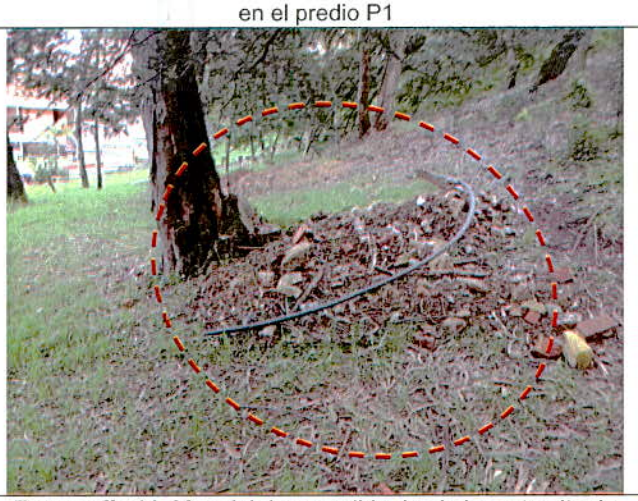
Código Postal: 111071



Fotografía 9. Sector afectado por el flujo de lodos y detritos en el predio P1



Fotografía 10. Material desprendido desde la parte alta de la ladera



Fotografía 11. Material desprendido desde la parte alta de la ladera



Fotografía 12. Sector de la parte alta del predio P2 desde donde se presentó el flujo de lodos y detritos



Fotografía 12. Vista general de la parte alta del predio P2 desde donde se presentó el flujo de lodos y detritos



Fotografía 14. Uso de maquinaria pesada en el predio P3

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 76 No. 152B-77	Edificio	Residencial	6	Ninguno
P2	Calle 162 No. 76-98	Zona verde	Recreación pasiva	-	Ninguno
P3	Carrera 80 No. 152-20	-	-	-	N/A

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Es posible que se presente un avance del lavado de material que se presentó en la parte alta de la ladera del polígono evaluado, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, afectando nuevamente espacios de recreación pasiva.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 02 de diciembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estos. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 76 No. 152B-77 (P1), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura de la vivienda el predio frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La funcionalidad de la zona de recreación pasiva del predio de la Calle 162 No. 76-98 (P2), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas en la visita técnica.

- Mediante la inspección visual no es posible determinar con certeza el origen del flujo de lodos y detritos que se presentó en polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, sin embargo, es posible que las actividades que se llevan a cabo en el predio P3 hayan detonado el lavado de material que la comunidad manifiesta se presentó el día 10 de octubre de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Dado que no fue posible ingresar al predio de la Carrera 80 No. 152-20 (P3), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, para realizar inspección visual de las condiciones actuales del predio, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad. Desde el exterior se identifica que se llevan a cabo posibles actividades de construcción.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Carrera 76 No. 152B-77 (P1) y Calle 162 No. 76-98 (P2), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, hacer un seguimiento constante de las condiciones de estabilidad de la ladera, con el objetivo de realizar las acciones pertinentes que eviten un compromiso de la funcionalidad de las zonas de recreación pasiva en los predios.

- A los responsables del predio de la Calle 162 No. 76-98 (P2), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, realizar verificación y mantenimiento del sistema de drenaje de aguas de escorrentía superficial en la parte alta del predio, con el fin de corregir cualquier malfuncionamiento y evitar futuras afectaciones en el predio.

- A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Carrera 80 No. 152-20 (P3), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones y zonas verdes localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que posiblemente se ejecuta en el predio de la Carrera 80 No. 152-20 (P3), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y dar a conocer el presente documento a los responsables del predio de la Carrera 80 No. 152-20 (P3), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones establecidas en el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de los individuos arbóreos ubicados en el predio de la Calle 162 No. 76-98 (P2), en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar algún tipo de riesgo. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de los predios de la Carrera 76 No. 152B-77 (P1) y Calle 162 No. 76-98 (P2).

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071